

Lia. Norberto Burciaga Cazares

NOTARIO PUBLICO No. 7

PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS. Y FAX 416-67-21 Y 416-67-94
CHIHUAHUA, CHIH.



NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

VOLUMEN DOSCIENTOS DOCE (212)

ESCRITURA OCHO MIL SETENTA Y OCHO (8078)

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 ocho días del mes de Mayo de 2008 dos mil ocho, ante mí, **LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, compareció el señor **JOSE ARNOLDO DE LA ROCHA NAVARRETE** en su carácter de Administrador Unico de **OPERADORA POLLO FELIZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** quien manifestó que viene a otorgar el siguiente **PODER** en favor de **MA GLORIA DE LA ROCHA NAVARRETE** de conformidad con la siguiente cláusula: -----

UNICA.- El señor **JOSE ARNOLDO DE LA ROCHA NAVARRETE** en su carácter de Apoderado legal de **OPERADORA POLLO FELIZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en este acto otorga a favor de **MA GLORIA DE LA ROCHA NAVARRETE** las siguientes facultades y poderes.-----

L- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc.-----

Dichas facultades incluirán **ENUNCIATIVA** más no **LIMITATIVAMENTE**:-----

a).- Mandato y/o Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales incluyendo facultades en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, del artículo 19 y 200 del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables

COTEJADO

Cotejado

NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA, CHIH.



MINISTERIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

06/13/09

componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querrelas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.

Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales.

b).- Mandato General Amplísimo para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua.

e).- Poder cambiario, quedando autorizado para emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio

NORBERTO
NOTARIO
CHIH



JC. NORBERTO
NOTARIO P
CHIH